



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 25 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 25 de junio 2021 quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 220-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4214 de fecha 24 de junio del 2021, Informe N° 475-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 4011 de fecha 17 de junio del 2021, Informe N° 250-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 1796, de fecha 17 de junio del 2021, Expediente con registro N° 3857 de fecha 04 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud con registro N° 3857 de fecha 04 de junio del 2021, donde la administrada **CECILIA EVARISTA ZARATE HURTADO** solicita resolución de Independización, resolución del lote (01-758-B) y la visación del plano catastral, ubicado en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe, Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac, adjuntando para el trámite los documentos necesarios para establecer la subdivisión predial;

Que, mediante Informe N° 250-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 1796, de fecha 17 de junio del 2021, el Responsable de Catastro remite el informe para la aprobación de la independización y resolución del del lote (01-758-B) de la Unidad Catastral **01758**, ubicado en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe en el sector Suytu Corral, Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, informando que no se ha encontrado ninguna observación y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, declara como aprobado la solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PREDIO.

Propietario	: DANIEL DEL POZO SANCHEZ
Ubicación	: C.P. SAN MIGUEL DE LLIMPE
Sector	: SUYTU CORRAL
Provincia	: CHINCHEROS
Distrito	: CHINCHEROS
Región	: APURÍMAC

Propiedad del señor DANIEL DEL POZO SÁNCHEZ quien sustenta el predio con la independización del inmueble matriz como (**FRACCIÓN 01758B**) a favor de la señora CECILIA EVARISTA ZARATE HURTADO con transferencia notarial, de un predio Rural con U.C. 01758, para cual adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO	: INDEPENDIZACIÓN
PROPIETARIO	: DANIEL DEL POZO SANCHEZ

DEL LOTE MATRIZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



A. UBICACIÓN:
PREDIO : SUYTU CORRAL
U.C. : 01758
SECTOR : L LIMPE
VALLE : PAMPAS
DISTRITO : CHINCHEROS
PROVINCIA : CHINCHEROS
DEPARTAMENTO : APURÍMAC
REGIÓN : APURÍMAC



B. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita, Con 34.63 ml. con Camino de Herradura.
- ❖ Por el Este : Limita con 27.43 ml con Prop. De Terceros.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 3.68, 3.97, 4.27, 4.72, 4.75, 2.98, 8.10, 4.97, 4.11, 10.64 ml con Prop. De Terceros.
- ❖ Por el Sur : Limita con 5.09, 10.47, 4.68, 7.35 ml con UC 01757.

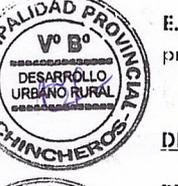


C. AREA

Área del lote matriz : **1,282.21 m2 (0.1282 Ha).**

D. PERÍMETRO

Perímetro del lote : **141.84 ml.**



E. SERVICIOS CON QUE CUENTA. El Predio cuenta con los servicios de agua y servicio eléctrico, el resto del predio se encuentra en uso agrícola.

DE LA INDEPENDIZACIÓN

PREDIO UC 01758 - REMANENTE

PROPIETARIO

: **DANIEL DEL POZO SÁNCHEZ**

A. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita, Con 11.85 ml. con Camino de Herradura, con 14.78, 12.44, 6.50, 2.91, 23.17 ml con UC 01758B, Con 13.59 ml. con Camino de Herradura.
- ❖ Por el Este : Limita con 27.43 ml con Prop. De Terceros.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 3.68, 3.97, 4.27, 2.66 ml con Prop. De Terceros, con 13.74, 9.62 ml con UC 01758A.
- ❖ Por el Sur : Limita con 5.66 ml con Propiedad de Terceros, con 5.09, 10.47, 4.68, 7.35 ml con UC 01757.

B. ÁREA

Área del lote : **895.75 m2.**

C. PERÍMETRO

Perímetro del Terreno : **183.86 ml**

PREDIO UC 01758A - RESULTANTE

PROPIETARIO

: **CARMEN MAYRA PECEROS CHÁVEZ**

D. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita con 2.98, 4.75, 2.07 ml con Propiedad de Terceros.
- ❖ Por el Este : Limita con 13.74, 9.62 ml con UC 01758.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 8.10, 4.97 ml con Propiedad de Terceros.
- ❖ Por el Sur : Limita con 4.11, 4.98 ml con Propiedad de Terceros.

E. AREA

Área del lote : **157.53 m2.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



F. PERÍMETRO
Perímetro del Terreno : 55.32 ml.

PREDIO UC 01758B - RESULTANTE

PROPIETARIO : CECILIA EVARISTA ZARATE HURTADO

A. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita, Con 9.19 ml. con Camino de Herradura.
- ❖ Por el Este : Limita con 23.17 ml con UC 01758.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 14.78, 12.44 ml con UC 01758
- ❖ Por el Sur : Limita con 6.50, 2.91 ml con UC 01758.

B. ÁREA

Área del lote : 228.93 m2.

C. PERÍMETRO

Perímetro del Terreno : 68.99 ml.

Que, mediante el Informe N° 475-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 4011 de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;

Que, mediante Opinión Legal N° 220-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4214 de fecha 24 de junio del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se Apruebe la **INDEPENDIZACIÓN** del terreno rustico matriz del propietario **Daniel del Pozo Sánchez (...)**;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN** del predio rural con **U.C N° 01758**, del Lote (01758-B) Ubicado Centro Poblado de San Miguel de Llimpe en el sector Suytu Corral, distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, del propietario **Daniel del Pozo Sánchez** con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de **1,282.21 m2** y con un perímetro de **141.84 ml**, a favor de los siguientes: **CECILIA EVARISTA ZARATE HURTADO** quedando de la de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PREDIO.

Propietario	: DANIEL DEL POZO SÁNCHEZ
Ubicación	: C.P. SAN MIGUEL DE LLIMPE
Sector	: SUYTU CORRAL
Provincia	: CHINCHEROS
Distrito	: CHINCHEROS
Región	: APURÍMAC

Propiedad del señor DANIEL DEL POZO SÁNCHEZ quien sustenta el predio con la independización del inmueble matriz como (**FRACCIÓN 01758B**) a favor de la señora CECILIA EVARISTA ZARATE HURTADO con transferencia notarial, de un predio Rural con U.C. 01758, para cual adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite.

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO : INDEPENDIZACIÓN

PROPIETARIO : DANIEL DEL POZO SÁNCHEZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



DEL LOTE MATRIZ

B. UBICACIÓN:

PREDIO	: SUYTU CORRAL
U.C.	: 01758
SECTOR	: LLIMPE
VALLE	: PAMPAS
DISTRITO	: CHINCHEROS
PROVINCIA	: CHINCHEROS
DEPARTAMENTO	: APURÍMAC
REGIÓN	: APURÍMAC

C. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita, Con 34.63 ml. con Camino de Herradura.
- ❖ Por el Este : Limita con 27.43 ml con Prop. De Terceros.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 3.68, 3.97, 4.27, 4.72, 4.75, 2.98, 8.10, 4.97, 4.11, 10.64 ml con Prop. De Terceros.
- ❖ Por el Sur : Limita con 5.09, 10.47, 4.68, 7.35 ml con UC 01757.

D. AREA

Área del lote matriz : **1,282.21 m2 (0.1282 Ha).**

E. PERÍMETRO

Perímetro del lote : **141.84 ml.**

F. SERVICIOS CON QUE CUENTA. El Predio cuenta con los servicios de agua y servicio eléctrico, el resto del predio se encuentra en uso agrícola.

DE LA INDEPENDIZACIÓN

PREDIO UC 01758 - REMANENTE

PROPIETARIO

: **DANIEL DEL POZO SÁNCHEZ**

G. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita, Con 11.85 ml. con Camino de Herradura, con 14.78, 12.44, 6.50, 2.91, 23.17 ml con UC 01758B, Con 13.59 ml. con Camino de Herradura.
- ❖ Por el Este : Limita con 27.43 ml con Prop. De Terceros.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 3.68, 3.97, 4.27, 2.66 ml con Prop. De Terceros, con 13.74, 9.62 ml con UC 01758A.
- ❖ Por el Sur : Limita con 5.66 ml con Propiedad de Terceros, con 5.09, 10.47, 4.68, 7.35 ml con UC 01757.

H. ÁREA

Área del lote : **895.75 m2.**

I. PERÍMETRO

Perímetro del Terreno : **183.86 ml**

PREDIO UC 01758A - RESULTANTE

PROPIETARIO

: **CARMEN MAYRA PECEROS CHÁVEZ**

J. LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Norte : Limita con 2.98, 4.75, 2.07 ml con Propiedad de Terceros.
- ❖ Por el Este : Limita con 13.74, 9.62 ml con UC 01758.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 8.10, 4.97 ml con Propiedad de Terceros.
- ❖ Por el Sur : Limita con 4.11, 4.98 ml con Propiedad de Terceros.

K. ÁREA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Área del lote : 157.53 m2.

L. PERÍMETRO
Perímetro del Terreno : 55.32 ml.

PREDIO UC 01758B - RESULTANTE

PROPIETARIO : CECILIA EVARISTA ZARATE HURTADO

- ❖ Por el Norte : Limita, Con 9.19 ml. con Camino de Herradura.
- ❖ Por el Este : Limita con 23.17 ml con UC 01758.
- ❖ Por el Oeste : Limita con 14.78, 12.44 ml con UC 01758
- ❖ Por el Sur : Limita con 6.50, 2.91 ml con UC 01758.

M. LIMITES LINDEROS

B. ÁREA
Área del lote : 228.93 m2.

PERÍMETRO
Perímetro del Terreno : 68.99 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS, APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

I:GNR/rvtb.
 DISTRIBUCIÓN:
 Gerencia 01
 C:DUR 01+01exp
 INTERESADOS 02
 CCI 01
 S.G/ARCHIVO 01